	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ACUERDO N° 115
(14 de mayo de 2015)

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el Capítulo Sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 1443 de 2014, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la 'seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito y que como tal, se han tomado como guía para elaborar el presente decreto.
5. Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, dando cumplimiento a la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo hace la puesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Que el documento propuesto tiene como objetivo establecer el marco de principios, criterios, direcciones y prioridades de acción que han de servir de orientación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la Institución.


Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, de acuerdo con el texto siguiente:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - Unitrónico, estamos comprometidos con la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones y

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	<small>PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4</small>			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ambiente de trabajo, de la protección y promoción de salud de los trabajadores, promoviendo la identificación, evaluación, valoración, control de los riesgos y la práctica de los protocolos de seguridad, adoptándolo como disciplina y parte de los procesos que desarrollamos en nuestra institución de educación superior, que conlleve a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social, de todo el personal estudiantil, docente, administrativo y partes interesadas.

Por consiguiente cumplimos los requisitos legales e institucionales aplicables y destinamos los recursos humanos, físicos y financieros necesarios, para el mejoramiento continuo del desempeño de nuestro sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Artículo Segundo.- Plan de Acción. Corresponde a la oficina de Talento Humano elaborar las estrategias correspondientes para divulgar y dar a conocer la presente política, a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas.

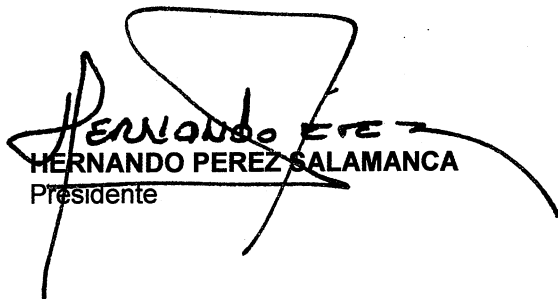
Artículo Tercero.- Actualización. Se autoriza al Rector de la Institución, para que revise una vez al año la presente Política, y de requerirse, actualizarla acorde a los cambios tanto de materia de seguridad del trabajo, como la empresa.

Nota: La presente Política fue aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, en sesión del 14 de mayo de 2015, y rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- Vigencia. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Yopal Casanare, el 14 de mayo de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO PEREZ SALAMANCA
 Presidente


CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
 Secretario